

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2020-00313 00

Revisada la demanda se observa que la suma de las pretensiones asciende a un total de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.953.786.00)., la cual es inferior a los 40 salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el presente asunto se debe tramitar como un proceso de **MÍNIMA** cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 *ibídem*, el cual prevé que:

“Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderían a este los asuntos consagrados en los numerales 1,2 y 3 (Subrayado fuera de texto)”

En virtud de lo expuesto y dando aplicación a lo prevenido en el inciso 2º del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda a la Oficina Judicial Reparto de Bogotá, para que la misma sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad, quienes son los competentes para conocer de ella.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro. 064, hoy 23 de septiembre de 2020 a la hora
de las 8:00 a.m
La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2bf51dc8477e70303f2e1bf2b94cde1f698a7b23b93bdba4fdef545a046dfa07
Documento generado en 22/09/2020 11:50:27 p.m.